Becas FUNDACIÓN MAPFRE para estudios de postgrado en Seguro y Previsión Social 2015-2016

Convocatoria 2015

FUNDACIÓN MAPFRE

ÍNDICE

Presentación 5

1. Convocatoria 5

2. Dotación económica de la beca 6

3. Requisitos de los solicitantes 6

4. Solicitud y documentación 7

5. Proceso de selección 8

6. Nombramiento de candidatos 8

7. Comienzo y duración de la beca 8

8. Incompatibilidades 8

9. Gestión de la beca y obligaciones de los beneficiarios 9

10. Política de privacidad y protección de datos 10

PRESENTACIÓN

FUNDACIÓN MAPFRE convoca un programa de becas para facilitar a titulados universitarios un período de formación de postgrado en Universidades e Instituciones españolas y especializarse en temas relacionados con el Seguro y la Previsión Social.

FUNDACIÓN MAPFRE viene realizando este tipo de becas desde 2011 y la presente convocatoria 2015 tiene las siguientes características:

1. CONVOCATORIA

- FUNDACIÓN MAPFRE destina en esta convocatoria **150.000€** para cursar estudios de postgrado en Universidades e Instituciones españolas durante el curso académico 2015-2016.

- La convocatoria 2015 contempla **exclusivamente programas académicos de postgrado** relacionados **con las siguientes áreas de conocimiento**: análisis técnico-actuarial, previsión social, derecho de seguros, gestión y organización de entidades aseguradoras, contabilidad y análisis económico financiero de las compañías de seguros.

- Los estudios objeto de las presentes becas deben ser a tiempo completo y con una **carga lectiva mínima de 300 horas, de las cuales, al menos el 50% deberán ser de carácter presencial.**

- La convocatoria se abre el día de la publicación y **finaliza el 25 de septiembre de 2015**.

2. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA BECA

- El **importe máximo** de cada una de las becas para programas de un año académico completo será de **hasta 6.000 euros, siendo de aplicación la deducción fiscal que establece la normativa española vigente.**

- **El importe de la beca se limitará al importe de la matrícula**, salvo cuando los estudios que se vayan a cursar impliquen desplazamiento desde su ciudad de residencia habitual a otro país, en cuyo caso el importe máximo de la beca será de 6.000 euros.

- La asignación económica se abonará íntegramente en España al comienzo de la beca: el 50% se abonará al inicio del curso y el 50% restante a mitad del programa, una vez se acredite el aprovechamiento del alumno.

- Los becarios no españoles que residan en el extranjero estarán cubiertos por un seguro de enfermedad y accidentes que será contratado por FUNDACIÓN MAPFRE durante el período de disfrute de la beca.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- **Nacionalidad**

  Los solicitantes podrán tener cualquier nacionalidad, si bien, los extranjeros residentes en España deberán acreditar el Número de Identificación fiscal Extranjero (NIE).

- **Estudios cursados**

  Pueden solicitar una beca los graduados universitarios, diplomados, licenciados y titulados superiores que hayan cursado estudios en universidades o centros de enseñanza superior en España o en sus respectivos países de origen.

- **Estudios a cursar**

  El curso lo elegirá el solicitante entre la oferta educativa universitaria de postgrado existente en España.

FUNDACIÓN MAPFRE no gestionará, en ningún caso, la elección de los centros de formación ni la relación entre los mismos y el becario.

4. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán inscribirse a través de la web según se indica en el apartado siguiente y dirigir toda la documentación que se señala a continuación, antes del día **25 de septiembre de 2015**, a la siguiente dirección postal:

FUNDACIÓN MAPFRE
Área de Seguro y Previsión Social
Becas de formación especializada para estudiantes de postgrado
Bárbara de Braganza 14, 2ª planta
28004 Madrid - España

La documentación que se deberá aportar para optar a una beca en la presente convocatoria es la siguiente:

• **Solicitud de beca.** Disponible en: www.fundacionmapfre.org La solicitud se deberá cumplimentar obligatoriamente a través de nuestra página web y enviarse impresa junto con el resto de la documentación solicitada.

• **Información sobre los estudios que se desean cursar** (detallando centro académico, nombre completo del curso, duración, horas lectivas, créditos que reconoce, requisitos de acceso e importe de la matrícula).

• **Memoria que justifique el interés del proyecto**, detallando los objetivos personales y el sentido profesional o curricular de los estudios para el solicitante.

• **Curriculum académico y, en su caso, el profesional.**

• **Fotocopia del DNI o Pasaporte y, en su caso NIE para residentes en España.**

• **Fotocopia de la Cédula de identidad o del Documento Nacional de Identidad y pasaporte para residentes fuera de España.**

• **Certificación académica de estudios o expediente académico oficial en la que figuren de forma detallada las materias, calificaciones obtenidas, calificación media y las fechas de su obtención.**

• **Carta de aceptación del Centro** donde se pretende realizar la especialización, indicando que se realiza en el período establecido en esta convocatoria (curso académico 2015-2016).

Toda la documentación deberá presentarse en español.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se desarrolla en régimen de concurrencia competitiva. Los miembros del Comité de Valoración eligen a los candidatos que, según su criterio, acrediten mayores méritos y capacidades, valorando positivamente la situación de desempleo del candidato.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan disfrutado previamente de una beca de postgrado de FUNDACIÓN MAPFRE.

6. NOMBRAMIENTO DE CANDIDATOS

El Comité de Valoración de FUNDACIÓN MAPFRE decidirá la relación de los candidatos seleccionados, dentro de los que cumplan todos los requisitos de la convocatoria.

El fallo de FUNDACIÓN MAPFRE será inapelable y se publicará el **9 de octubre de 2015** en su página web (www.fundacionmapfre.org) y, en su caso, a través de los medios de comunicación que se considere oportuno.

Para ser considerado becario, el candidato debe acreditar la admisión al curso para el que ha solicitado la beca. En caso contrario, perderá el derecho a la misma.

7. COMIENZO Y DURACIÓN DE LA BECA

Los candidatos que obtengan una beca deben empezar a cursar sus estudios en el curso académico 2015/2016. El período total de disfrute de la beca no podrá ser inferior a 3 meses, ni superior a 12 meses.

8. INCOMPATIBILIDADES

Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda económica de un organismo público o privado. Si el candidato resulta seleccionado en este programa de becas, deberá renunciar a la beca obtenida en otro programa de FUNDACIÓN MAPFRE convocado este mismo año, en caso de que desee mantener su candidatura.

No podrán participar en esta convocatoria los empleados en nómina de cualquiera de las empresas del Grupo MAPFRE.

9. GESTIÓN DE LA BECA Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La presentación de esta solicitud de beca supone, por parte del candidato, el compromiso de aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de las que FUNDACIÓN MAPFRE considere aplicables para el buen fin del seguimiento del alumno. En el supuesto de incumplimiento de las mismas, la ayuda quedará automáticamente cancelada, perdiéndose el derecho a su disfrute. FUNDACIÓN MAPFRE se reserva el derecho a reclamar las cantidades percibidas por el alumno en caso de actuación fraudulenta en el proceso de adjudicación o cuando no haya obtenido los resultados académicos esperados sin causa que lo justifique.

La gestión de la beca corresponde a FUNDACIÓN MAPFRE, quien verificará el cumplimiento de las siguientes obligaciones del becario:

- El becario se compromete a completar los estudios previstos conforme a la solicitud presentada.

- El becario debe comunicar a FUNDACIÓN MAPFRE la dirección que tenga en el lugar de destino inmediatamente después de su llegada. Asimismo, también debe informar de cualquier cambio de dirección postal o de correo electrónico mientras disfruta de la beca.

- Debe cumplir con aprovechamiento y dedicación las distintas etapas del período de especialización, debiendo ajustarse a las normas propias del centro u organismo al que está asignado en cada momento el becario.

- Al finalizar los estudios el becario debe presentar a FUNDACIÓN MAPFRE una memoria con el visto bueno del director del programa que se le haya asignado, junto con un certificado de notas de los estudios cursados debidamente acreditados por el correspondiente Centro.

- En caso de que el becario no cumpla los citados compromisos, FUNDACIÓN MAPFRE se reserva el derecho a solicitar la devolución de las cantidades recibidas y suspender la asignación de las cantidades pendientes.

10. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

FUNDACIÓN MAPFRE cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y mantiene especialmente el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado por el solicitante.

FUNDACIÓN**MAPFRE**

Síguenos en:

www.fundacionmapfre.org